

I. Introducción

Actualmente en la jurisdicción provincial, nos encontramos atravesando un proceso de cambio radical, donde el expediente “papel” está siendo sustituido por el “expediente electrónico”. Esto trae aparejada una serie de circunstancias particulares propias que se van presentando en ese tránsito que requieren atención. Así, en este trabajo acometeremos el análisis de la problemática que reviste la actuación del abogado jubilado y su interacción con el Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas implementado en la Provincia de Buenos Aires por la Suprema Corte.

En efecto, no son pocos los abogados jubilados matriculados en esta jurisdicción, que continúan ejerciendo la profesión, recorriendo los pasillos de Tribunales ya sea porque actúan en causas por derecho propio que quedaron sin finalizarse al momento de hacerse efectivo el beneficio previsional (caso de ejecuciones de honorarios en trámite), como así también en cuestiones donde intervengan directamente como partes su cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos.

El progreso de las tecnologías de la información, entre las que se encuentran equipos y aplicaciones informáticas y las telecomunicaciones, han surtido tal efecto que en la actualidad no dudamos en decir que formamos parte de la Sociedad de la Información, y en ese aspecto para poder seguir adelante es condición indispensable adaptarse e incorporar los cambios tecnológicos. La tecnología avanza en el sentido de facilitar la realización de tareas cotidianas y más aún en lo que se refiere a la actuación profesional en el campo judicial.

En ese derrotero es que la Suprema Corte provincial incorporó al proceso judicial las denominadas “presentaciones electrónicas”, lo que configura un sustancial cambio que implica repensar el modo en que se desarrolla la práctica forense y la actividad jurisdiccional^[1].

* Abogado, especialista en derecho procesal informático. Presidente de la Comisión de Derecho Informático del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora

** Abogado graduado de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata.